SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Universidades de 1 de octubre de 2020 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, y Oficial de Gestión y Servicios Comunes acogidos al Convenio Único en el Ministerio de Universidades, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

- Se va a proceder a la cobertura de plazas de personal laboral de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, mediante contrato de eventual por circunstancias de la producción cuya duración será de seis meses
- 2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
- 3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Universidades, Pº Castellana, nº 162, teléfono 916 037 087, dirección de correo electrónico sgpis@universidades.gob.es

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

<u>subsecretaria@universidades.gob.es</u> www.univesidades.es





El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

- 5. Los candidatos preseleccionados por los SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.
- 6. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal, elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

- 8. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas por cada una de las categorías profesionales convocadas.
- 9. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 10. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 1 mes durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 11. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de persona respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base séptima.
- 12. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base séptima, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 2807 I MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es





- 13. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 14. Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Universidades en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El SUBSECRETARIO DE UNIVERSIDADES

Firmado electrónicamente

Luis Cerdán Ortiz-Quintana

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 2807 I MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401





<u>ANEXO I</u>

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Categoría Profesional Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes:

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: .70 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de puntuación: 5,83 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 21 puntos.

Forma de puntuación: 1,94 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 14 puntos.

Forma de puntuación: 0,97 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

<u>subsecretaria@universidades.gob.es</u> www.univesidades.es





En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 30 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2.- Cursos, seminarios o congresos, con una duración mínima de 15 horas e impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 3 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Categoría profesional: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: .70 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de puntuación: 5,83 puntos por cada mes completo de experiencia

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 2807 I MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es



i



Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 21 puntos.

Forma de puntuación: 1,94 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 14 puntos.

Forma de puntuación: 0,97 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 30 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401





2.- Cursos, seminarios o congresos, con una duración mínima de 15 horas e impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 3 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- 5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados, y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 2807 I MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es





ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

N° Orden I.

Categoría profesional: Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional 3aÁrea Funcional I

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito geográfico	N° plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	4	Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente	Responsable de almacén y
		o Formación Profesional de Técnico Superior	gestión de material
		o Técnico Especialista, o equivalente	Gestión de correspondencia,
			documentación y paquetería

N° orden 2.

Categoría profesional: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional 4 Área funcional: I

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito geográfico	N° plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales	
Madrid	3	Graduado en Educación Secundaria, Educación	Funciones de reprografía	
		General Básica o Formación Profesional de	Atención y establecimiento de	
		Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes	llamadas telefónicas	

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401



FIRMANTE(1): LUIS CERDÁN ORTIZ-QUINTANA | FECHA: 07/10/2020 17:42 | Sin acción específica



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTA:

Da. M. Isabel Rodríguez Gregorio

C. Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO:

D. José María Tejedor Simón

C. Superior de Tecnologías de la Información

VOCALES:

D. Alejandro M. Albillo Blázquez

C. de Profesores de Educación Secundaria

Da. Beatriz Parra Arrondo

E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MAPA

D. José Antonio de la Orden Gómez.

E. Técnica Superior de Especialistas de OO.PP. de Investigación

D. Ángel Luis Gómez Martín

C. General Administrativo de la Administración General del Estado

Da. Valeria Mastrangelo Casabal

Técnico Especialista (Convenio Personal Laboral UIMP)

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Javier Molina Martínez

C. Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

Da. Blanca Breñosa Sáez de Ibarra

C. Superior de Administradores Civiles del Estado

VOCALES:

D^a. **Victoria Moreno Robisco** C. Ingenieros Agrónomos del Estado

PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

PASEO DE LA CASTELLANA, 162

subsecretaria@universidades.gob.es www.univesidades.es



CSV: GEN-7641-659e-4ff0-3d7a-a829-12e1-c70b-d36f



D. José Antonio López Álvarez

C. Profesores de Educación Secundaria

D^a. Rosa M. Mediavilla López E. Científicos Titulares de OO.PP. de Investigación

D. Manuel Lava Pérez

C. General Administrativo Administración General del Estado

Da. María Cobo Calleja

Técnico (Convenio Personal Laboral UIMP)

 $\frac{subsecretaria@universidades.gob.es}{www.univesidades.es}$

PASEO DE LA CASTELLANA, 162 PLANTA 10 pares 28071 MADRID TEL: 91 603 80 20

Código DIR3: E05073401

